

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

> CSN/C/SG/VA2/21/04 Nº Exp.: VA2/SOLIC/2020/227

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E. Apartado de Correos nº 48 43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

SALIDA 3535

Fecha: 17/06/2021 12:42

ASUNTO: CN VANDELLÓS II. APRECIACIÓN FAVORABLE DE PROPUESTA DE CAMBIO AL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS AL EXTERIOR (MCDE) PC-026 "REVISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE DOSIS POR EFLUENTES RADIACTIVOS: PARTICIÓN LÍQUIDOS/GASEOSOS"

El 15 de junio de 2020 (nº de registro de entrada 43381) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia CNV-L-CSN-7070, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), por el que se transmite la solicitud de modificación del Manual de cálculo de dosis al exterior (MCDE) de referencia PC-026, rev.0, Revisión de la contribución de dosis por efluentes radiactivos: partición líquidos/gaseosos

El titular presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido en la carta del CSN de referencia CSN-C-DSN-01-400, Adaptación de las Especificaciones técnicas de funcionamiento y del Manual de cálculo de dosis al exterior (MCDE) al nuevo Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

El objeto de la solicitud es modificar el reparto de dosis entre efluentes radiactivos líquidos y gaseosos en varios controles del MCDE, de manera que respondan a la situación actual de la central.

Como resultado de la evaluación, mediante escrito de referencia CNV-L-CSN-7207, recibido en el CSN el 15 de abril de 2021, con número de registro de entrada 43822, el titular ha enviado al CSN la página 44 de la propuesta PC-026 modificada, que sustituye y anula a la página correspondiente de la propuesta inicial.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 16 de junio de 2021, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente. La propuesta deberá estar completamente implantada un mes después de la 24º parada de recarga de combustible de la central.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2° de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

**EL SECRETARIO GENERAL** 

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SRA, AEIR, CINU, JPVA2